



México, D. F., a 12 de enero de 2016.

**CC. "TITULARES" que son parte en el "Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico Relacionados con las Mismas".**

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del "Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas" (Contrato Marco), conforme a las cuales las partes convinieron en realizar la revisión de precios y las características de los bienes y servicios objeto del Contrato Marco, entre otros, en el **período del 18 al 22 de enero de 2016**, y con la finalidad de ordenar y proporcionar mayor certeza a las acciones que deben realizarse para dicha revisión contractual, a continuación se indica la forma en que se llevará a cabo ésta:

Aquéllos "Titulares" que deseen modificar los precios y las características de los bienes y servicios objeto del Contrato Marco, deberán presentar para análisis de la Secretaría de la Función Pública, en el periodo indicado en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficialía de partes de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D.F., un escrito en original y copia para acuse de recibo, dirigido al Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y firmado por el representante legal o apoderado para actos de administración o de dominio, en que manifieste su intención de revisar los precios y, en su caso, las características de los bienes o servicios objeto del Contrato Marco, incluyendo o adjuntando la siguiente información:

**A) Para revisar los precios de los bienes o servicios ofertados, sin modificación a las características de los mismos, por cada uno de los bienes o servicios cuyos precios serán objeto de revisión.**

- a) Datos de identificación del producto, señalando nombre y, en su caso, número, así como los demás datos que permitan su identificación con respecto a la oferta originalmente presentada, como por ejemplo número de foja de la oferta en que aparece el mismo.
- b) Precio que aparece en la oferta original.
- c) En su caso, precios ofertados en periodos de revisión anteriores.
- d) Precio propuesto por el "Titular". En caso de incrementos en el precio, señalamiento de las razones que a juicio del "Titular" justifican el incremento.
- e) Precio vigente, mínimo y máximo, listado para empresas del sector privado.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



En relación a la revisión de precios a que se refiere el presente apartado, con la finalidad de que LAS PARTES del Contrato Marco estén en posibilidad de responder ágilmente en un mercado tan dinámico como el del software, se propone a aquéllos "Titulares" que así lo consideren pertinente y que no hayan suscrito convenio modificatorio al respecto, acordar en el convenio que se celebre en el marco de la revisión de precios, una cláusula de reducción automática de precios a la baja que permitiría a los "Titulares" efectuar reducciones al precio ofertado en el Contrato Marco en cualquier momento, bastando para ello la comunicación a la Secretaría de la Función Pública, en el entendido de que el mismo no podrá modificarse al alza sin la celebración de previo convenio modificatorio por escrito.

Para tal efecto, se propone la incorporación de la siguiente cláusula en el convenio modificatorio que se suscribiría, cabe mencionar que dicha cláusula fue validada y aceptada por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública:

#### CLÁUSULA DE REDUCCIÓN AUTOMÁTICA DE PRECIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL TITULAR", a su entera discreción, podrá reducir el precio fijo de las licencias de software y de los servicios que aparecen en el **Apartado \_\_ del Anexo II del "CONTRATO MARCO"**, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, sin que para ello se requiera de la celebración de un convenio modificatorio por escrito, para lo cual "EL TITULAR" comunicará por escrito a la "SFP", a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, el nuevo precio (reducido), precisando la licencia de software o el servicio sobre el cual se propone la modificación y la parte en la que se encuentra del Apartado señalado. "LA SFP" por conducto de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, deberá publicar en CompraNet el nuevo precio; no obstante lo anterior, el nuevo precio estará vigente a partir de la recepción por "LA SFP" del comunicado respectivo.

El convenio de revisión de precios conteniendo la cláusula propuesta o la similar que en su caso se convenga sería suscrito únicamente por aquéllos "Titulares" que así lo deseen y, desde luego, sería aplicable después de que iniciara su vigencia dicho convenio.

En razón de lo anterior, los "Titulares" deberán manifestar expresamente en su escrito de intención para revisar precios y, en su caso, las características de bienes y servicios objeto del Contrato Marco, si están o no de acuerdo en incluir la cláusula de reducción automática de precios, así como en su caso, presentar su propuesta de redacción para la misma.

#### B) Para la modificación de las características de los bienes o servicios ofertados:

##### 1) En caso de incorporación de nuevos bienes o servicios, por cada uno de los que serán objeto de revisión:

a) Descripción sucinta del bien o servicio que se ofrece acorde a las especificaciones técnicas y de calidad generales descritas en el Anexo I del Contrato Marco, indicando la funcionalidad a la cual corresponde.

b) Precio ofertado.



- c) Precio vigente, mínimo y máximo para empresas del sector privado.
- 2) En caso de supresión de bienes o servicios originalmente ofertados, por cada uno de los que serán objeto de revisión:**
  - a) Razones por las cuales se pretende la supresión de los bienes o servicios de que se trate.
- 3) En caso de modificación de las características de los bienes o servicios ofertados, pero sin constituir un nuevo bien o servicio.**
  - a) Descripción detallada de la modificación de las características y manifestación acerca de si el bien o servicio continúa cumpliendo con la funcionalidad del Contrato Marco a la que se correspondía, así como las razones por las cuales se pretende la modificación.
  - b) Precio que aparece en la oferta original.
  - c) Precio propuesto por el "Titular". En el caso de incrementos en el precio, señalamiento de las razones que a juicio del "Titular" justifican el incremento.
  - d) Precio vigente, mínimo y máximo, listado para empresas del sector privado.

**C) Datos de contacto, consistente en:**

- a) Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir comunicaciones.
- b) Número telefónico donde puede ser localizada la persona antes señalada.
- c) Dirección de correo electrónico a la que pueden ser enviados los comunicados, solicitudes de información adicional y demás documentos que se generen durante el procedimiento de revisión de precios.

El escrito y, en su caso sus anexos, deberán estar rubricados en todas y cada una de sus fojas por el representante legal o apoderado, en el entendido de que respecto a aquéllas fojas que no estén rubricadas, el contenido de las mismas no se tomará en cuenta para efectos de la revisión.

Asimismo, la información relativa a los apartados A) y B) incisos 1) y 3) del presente, deberá presentarse también en archivo electrónico, en dispositivo USB o CD, que permita su análisis en un programa administrador de base de datos o paquete de análisis estadístico (formato csv o xls), conforme a los campos de la siguiente tabla:

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Funcionalidad ofertada acorde a requisitos para participar en el Contrato Marco	Número de producto	Nombre del producto	Descripción sucinta del producto	Cantidad conforme a oferta inicial	Unidad de medida conforme a oferta inicial	Precio unitario ofertado en oferta original	Precio unitario ofertado 18 al 22 de enero de 2016	Precio unitario vigente mínimo listado para empresas del sector privado	Precio unitario vigente máximo listado para empresas del sector privado	Justificación en caso de incremento de precio
Formato Alfanumerico	Formato Número	Formato Texto	Formato Texto	Formato Número	Formato Alfanumerico	Formato Número	Formato Número	Formato Número	Formato Número	Formato Texto

En el supuesto de que exista discrepancia entre la información presentada documentalmente y la presentada electrónicamente, se tomará en cuenta para efectos de la revisión a la primeramente señalada.

En todo caso, toda vez que respecto de dicha revisión de precios y características de los bienes o servicios objeto del Contrato Marco, la Secretaría de la Función Pública, al tenor de lo dispuesto en la cláusula Décimo Novena de ese instrumento jurídico, debe verificar que continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, dicha dependencia a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, podrá requerir información adicional, así como la realización de adecuaciones a sus ofertas por parte de los "Titulares", a efecto de que las mismas garanticen efectivamente las mejores condiciones para el Estado.

Una vez analizada la información presentada, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas convocará al "Titular" interesado, a través del correo electrónico proporcionado por éste en sus datos de contacto, a una reunión para la revisión conjunta de precios y/o características de los bienes o servicios objeto del Contrato Marco.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS**

**AAPP/OAM**